

## **Autorizada la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar actividades de interés social relacionadas con la asignación del IRPF**

Martes, 26 de maio de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 249.599,58 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para financiar actividades de interés general consideradas de interés social en relación con la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La Dirección General de Servicios solicita un suplemento de crédito con el fin de financiar actividades de interés general consideradas de interés social en relación con la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con alta en la aplicación presupuestaria 'Actividades de interés general consideradas de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio', por un importe de 249.599,58 euros.

La Disposición adicional septuagésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2026, establece que el Estado destinará a subvencionar actividades de interés general consideradas de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 0,7% de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2023 (entendiéndose también aplicable al ejercicio 2026 en virtud de la prórroga) correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

Este precepto establece, además, que la cuantía total asignada en los presupuestos del año 2023, prorrogados para el año 2026, para actividades de interés general consideradas de interés social se distribuye aplicando los siguientes porcentajes: el 77,72% al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, el 19,43% al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y el 2,85% al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD). Estos porcentajes serán de aplicación sobre la liquidación definitiva practicada en el propio ejercicio.

Según certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 22 de abril

de 2026, el importe definitivo de la asignación tributaria correspondiente a fines sociales como consecuencia de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas devengado en el periodo impositivo 2024 alcanza la cifra de 567.985.890,43 euros, ascendiendo el 2,85% de tal cantidad a 16.187.597,88 euros.

El Ministerio para la Transición Ecológica pretende destinar los fondos en el presente ejercicio a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la investigación científica y técnica y protección al medio ambiente. Conforme a la Orden TED/898/2023, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las citadas ayudas, modificada por la Orden TED/586/2025, de 30 de mayo, dentro de los gastos susceptibles de financiación se contemplan gastos de material inventariable, necesarios para un adecuado desarrollo de los proyectos por parte de las entidades beneficiarias de las ayudas, los cuales deben financiarse con cargo al capítulo 7 de gastos y cuya cuantía se ha estimado en 250.000 euros.

Dado que la cuantía total dotada para tal fin en el presente ejercicio en la aplicación presupuestaria 'Actividades de interés general consideradas de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio' asciende a 400,42 euros, la necesidad de crédito generada asciende a 249.599,58 euros.

Por los motivos indicados, el centro gestor considera necesario tramitar el presente expediente de suplemento de crédito, por el referido importe, encontrándose en tramitación paralelamente un expediente de ampliación de crédito por la cuantía restante, correspondiente a los gastos para actividades de interés general consideradas de interés social que deben abonarse con cargo al capítulo 4 'Transferencias corrientes' del presupuesto de gastos del Departamento.

En consecuencia, es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito, imputándose a la aplicación presupuestaria mencionada anteriormente, por un importe total de 249.599,58 euros.